



Resolución Ministerial No. 083-2020-TR

Lima, 6 de mayo de 2020

VISTOS: El Memorando N° 0388-2020-MTPE/4/9, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0270-2020-MTPE/4/9.2, de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 910-2020-MTPE/4/8, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se aprueba mediante Resolución Ministerial N° 301-2019-TR, el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo correspondiente al Año Fiscal 2020 por un monto de S/ 306 996 966,00 (TRESCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) por Toda Fuente de Financiamiento;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, para reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas;



Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 052-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para reducir el impacto negativo en la economía de los hogares afectados por las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria a nivel nacional, se autoriza el otorgamiento excepcional y por única vez, de un subsidio monetario de S/ 760,00 (SETECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19;

af



Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 052-2020, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 1 226 802 800,00 (MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los pliegos Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, correspondiendo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo la suma de S/ 455 358 180, 00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y 00/100



Resolución Ministerial No. 083-2020-TR

SOLES) para financiar el otorgamiento del subsidio monetario autorizado en el artículo 2, señalado en el considerando precedente;

Que, asimismo, el numeral 7.2 del artículo 7 del Decreto de Urgencia citado en el considerando precedente, establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 7.1 del artículo 7, a nivel programático, dentro de los cinco días calendario de la vigencia del citado Decreto de Urgencia, precisando que copia de la indicada resolución es remitida dentro de los cinco días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, a través del Memorando N° 0388-2020-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, adjunta el Informe N° 0270-2020-MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto, en el cual emite opinión favorable en materia presupuestaria respecto a la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto de Urgencia N° 052-2020, para el otorgamiento del subsidio monetario en el marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Dirección Ejecutiva del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 052-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para reducir el impacto negativo en la economía de los hogares afectados por las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria a nivel nacional; y, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébase la desagregación de recursos aprobados mediante el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 052-2020, que autoriza una Transferencia de Partidas hasta por la suma de **S/ 455 358 180, 00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO**



Resolución Ministerial No. 083-2020-TR

MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios para financiar el otorgamiento del subsidio monetario autorizado en el artículo 2 del citado Decreto de Urgencia, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)



SECCION PRIMERA

: GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO

012 : Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

UNIDAD EJECUTORA

005 : Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"

CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos



PRODUCTO

39999999 : Sin Producto

ACTIVIDAD

5006269 : Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus

Fuente de Financiamiento

1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.5 Otros Gastos

455 358 180.00

TOTAL EGRESOS

455 358 180,00
=====

TOTAL PLIEGO

455 358 180,00
=====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, instruye a la Unidad Ejecutora 005: Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.





Resolución Ministerial No. 083-2020-TR



Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Regístrese y comuníquese.



SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

94

